



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 051-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 28 de abril del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01157-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0307-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0145-2020-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Informe N° 026-2020-HMPP-GM-GDS-SGPSPC-PCA, del responsable de la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, en el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, indica lo siguiente: (...)1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Regular y Controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, mediante la Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que



establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria;

Que, en la Declaratoria de emergencia por la pandemia COVID-19, para personas de mayor necesidad económica de la Provincia de Pasco, con la finalidad de brindar soporte en el aspecto nutricional y asistencial. El conjunto de ambas entidades lograrse potenciar al máximo la capacidad instalada para atender las necesidades a favor de los pobladores;

Mediante Memorando N° 01157-2020-HMPP-A/GM, de fecha 28 de abril del 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución para la Aprobación del Plan de Instalación del Comedor Municipal de Emergencia por el COVID-19, en mérito al Informe N° 0307-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 27 de abril del 2020, en el que el Gerente de Desarrollo Social solicita la **Aprobación del Plan de Instalación del Comedor Municipal de Emergencia por el COVID-19**, mediante acto resolutivo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 0000000425, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 45,822.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 00/100), en un plazo de 30 días calendarios y al **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Universidad Daniel Alcides Carrión y la Municipalidad Provincial de Pasco para la realización de acciones frente a la Emergencia por COVID-19:

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE INSTALACIÓN DEL COMEDOR MUNICIPAL DE EMERGENCIA POR EL COVID-19, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Programa	: 0068. Recaudación de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres
Actividad	: 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Secuencia Funcional	: 0179 Adquisición y Distribución de Productos Necesidad – Covid – 19
TOTAL	<u>S/ 45,822.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones del Plan de Instalación del Comedor Municipal, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Lic. Soc. JUAN JOSÉ ALVA LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL